

7

_PERGAMINO, setiembre 29 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de setiembre de 2003, al considerar el Expte. **D-84-03 D.E. B-1210-03 DIRECTOR AREA JUVENTUD** – Solicita inmueble.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 529 dictado por el --
----- Departamento Ejecutivo con fecha 28 de abril de 2003, por el que se dispone la formalización de contrato con la Srta. MARIA DEL LUJAN PANELLA, a efectos de la locación del inmueble sito en Avda. Julio A. Roca N° 1110 de esta ciudad, para el funcionamiento de la CASA DE LA JUVENTUD, el que tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2003 por el término de tres (3) años, con vencimiento el 1º de enero de 2006, fijándose en concepto de alquiler mensual la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500).- El importe de la locación será compensado con deudas que la locadora registre en concepto de tasas municipales por los inmuebles de su propiedad.-

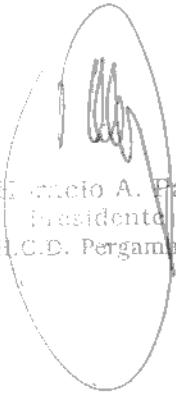
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5829/03.-


Dra. María Delia Loguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino